



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento efectuado por Colpensiones, en el que indica que el demandante esta afiliado a PORVENIR S.A. y no a COLPENSIONES, el Despacho ordena oficiar a PORVENIR S.A. para que se sirva elaborar el cálculo actuarial ordenado en la sentencia, así:

“ Aportes a la seguridad social en pensiones, aportes que deben ser pagados a Colpensiones, de conformidad a las formas exigidas por Colpensiones por los meses de Mayo, junio de 2017 con base salarial de un salario mínimo legal \$ 637.717, 8 días por mes, los meses de julio a diciembre de 2017 con base salarial de \$ 800.000 tiempo completo; periodo enero a diciembre año 2018 con base salarial de \$ 1.100.000 todo el tiempo completo y quince días del mes de enero de 2019 con base salarial de \$ 1.100.000.”

Para lo cual se deberá remitir la copia de la sentencia del proceso ordinario y la copia de los 2 auto que emitieron mandamiento ejecutivo de pago, librese el oficio por secretaria y remítanse al correo electrónico de las entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac6b01377e96b231d2426ccf69bd76d6164071a9882fd168da683de8ee527f3**

Documento generado en 29/11/2023 08:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>